

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09577

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6953 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 30 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONSTRUCTORA MORRISON S.A.!

QUE el señor Peder Jacobsen Connor, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86.1151.IA. del 3 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1496 del 11 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y.

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONSTRUCTORA MORRISON S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo - Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la -

Foja 2 de 2  
Resolución No. 86-2-1-1- 09577  
Compañía: CONSTRUCTORA NORBSON S.A.

razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de enero de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GAM. lds.  
EL. A. del